Nota DNC N° 22883 /2020

Asunción, 05 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386917
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	RECAPADO ASFÁLTICO DE LA CALLE TENIENTE DE WALDINO R. LOVERA A LAS RESIDENTAS
Entidad	Municipalidad de Fernando de la Mora
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Las dimensiones mencionadas en el plano difieren con lo cargado en la planilla del SICP; se visualiza en el plano 3731 m2 en cambio en el SICP se observa 3705 m2. Se solicita unificar los m2 del recapado a realizarse.

2. Sobre el Periodo de la ejecución de la obra la convocante menciona un plazo de “15 días”. Solicitamos cronogramas de trabajo.

3. Se observa que el CDP que acompaña a las documentaciones del llamado no cuenta con la firma de la Encargada de Ejecución Presupuestaria.

4. Criterios de evaluación numeral 3 inc. i) – Considerando lo indicado en el apartado mencionado (NO APLICA), solicitamos que aclaren expresamente que no aplica solamente lo primero pero si se mantiene lo que sigue.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: pfernandez